

Seccion Doctrinal.

Exposicion de la Internacional

AL MINISTRO DE LA GOBERNACION.

IV.

Para terminar nuestro juicio sobre esta exposicion, toda vez que reconocido el pleno derecho que la asiste para vivir y desenvolverse segun las leyes patrias, será bien que hagamos de paso, y como complemento de lo antedicho, algunas observaciones sobre las ideas emitidas acerca de la naturaleza de esta sociedad.

Declaran los internacionalistas que es enemiga esta asociacion del principio de autoridad, y que está principalmente fundada para destruirle, porque reconoce que él es la causa de la opresion que nos envilece y de la desigualdad que nos aniquila, y huyendo de aqueste mal, nos dice que no ha cometido la torpe inconsecuencia de conservarle en su seno; añade que entre ellos nadie manda ni nadie obedece, segun la opinion que de estas dos ideas tiene la generalidad.

Esta osada declaracion nos recuerda el origen que tuvo un sistema político que ha sido recibido con grande aplauso por los partidos revolucionarios de todos los paises. Nos recuerda el origen que tuvo la célebre teoria del Contrato social de Rousseau. Heridos los espíritus independientes de la Francia por las injusticias sociales en que se hallaban envueltas, protestaron contra aquel desorden de cosas, y en su protesta, habiendo de sustituir y reemplazar las instituciones y leyes facticias que toleró el sufrimiento de los pueblos y de los siglos con nuevas formas políticas, dieron en el extremo contrario, erigiendo en fuente de todo derecho el concierto de las voluntades individuales.

De esta suerte no se corrigió el vicio; cambió tan solo de dominio. La autoridad única, indivisible del rey era el origen del derecho, segun los principios de la antigua política romana. Y Rousseau en su célebre Contrato no hace mas que extender á todos los ciudadanos esa autoridad y ese manantial de la justicia que exclusivamente reside en la majestad real.

Error grande, decimos nosotros, era el absolutismo monárquico, pero no es error ménos grande el absolutismo de las masas, el absolutismo del número, el absolutismo democrático.

De análoga manera se explican

ciertas enormes aberraciones que padece la Internacional.

Halla, con razon, defectuoso el actual estado de la sociedad; hiere principalmente sus ojos la mala distribucion de la propiedad territorial, la viciosa organizacion del trabajo; y preocupada con estos males verdaderos, los abulta y exagera, de suerte que todo quiere derribarlo y reformarlo; y en su pasion por la felicidad social, hasta llega á desconocer la necesidad de ciertos principios sociales, sin los que no se concibe la vida humana. Tal es, entre estos principios, el principio de autoridad.

Mucho se ha abusado de esta palabra, como de las palabras orden y libertad. Autoridad en boca de los reaccionarios significa la arbitrariedad del poder, erigida en sistema político. Así entendida y definida, su misma claridad la condena.

Pero la autoridad, en el sentido de un poder social que se levanta sobre las voluntades individuales para mantener sobre toda pretension contraria el orden del derecho, es un principio no solo conveniente, sino tambien necesario á la vida de los pueblos; pues no hay que perder de vista que, sin el respeto al derecho, es de todo punto imposible el cumplimiento del destino humano. De aquí nace el derecho de castigar.

El poder, como fuerza encargada de realizar un fin cualquiera de los que integran al destino humano, es tan necesario, tan absoluto, que no se puede concebir asociacion sin poder; si no es que la asociacion ha de mantenerse inmóvil contemplando su ideal, sin tender nunca á realizarle.

El poder es, pues, anejo á toda sociedad, ora tome la forma de legislativo, ó la forma de ejecutivo, en el amplio sentido.

La Internacional, si entiende el poder y la autoridad como nosotros le entendemos, no puede conspirar contra ellos; porque valdria tanto como tender á la anarquía y á la dissolution social.

Es mas: decir lisa y llanamente que es una asociacion fundada en primer término para destruir el principio de autoridad es un contrasentido; porque para destruir la autoridad constituida se vale de su propio poder y autoridad, y esta triunfante, no sería otra cosa, en último término, que la sustitucion de un poder por otro, de una autoridad por otra autoridad.

No creemos que los internaciona-

listas lleven su exageracion tan al extremo. Somos mas inclinados á pensar que la autoridad que desean aniquilar es la autoridad arbitraria; es, en una palabra, el *despotismo*, y en este punto dá la Internacional nuevo testimonio de la *moralidad* que acompaña á todos sus actos.

(La Discusion)

Concluye la exposicion que el Comité Ejecutivo de la Sociedad Abolicionista española ha dirigido al C. Ministro de Ultramar.

La ley preparatoria rompía sus cadenas; pero, ¡ah! excelentísimo señor, que antes de ser promulgada esta ley en Cuba, aunque despues de haberse votado en nuestro Congreso, los *emancipados* se vieron obligados á firmar contratos de trabajo por espacio de 8 años. Y es de notar que en esos contratos de mas duracion que los de los chinos, no ha lugar á la rescision como en los de los asiáticos, y aun cuando se suprimió (en vista de las protestas de la prensa liberal de la Península) el artículo en cuya virtud el negro dejaba en prenda su *carta de libertad*, es lo cierto que en ellos no aparece siquiera como en los de los chinos, la cláusula en que el contratante declara que está perfectamente al cabo de que «el jornal que cobran los libres y los esclavos alquilados es superior al que él ha de recibir» y que en el caso presente baja quizá hasta la mitad.

Otros inconvenientes de varias ordenes entrañan esos contratos; pero el Comité Ejecutivo quiere fijarse solo en dos consideraciones. La 1.ª, que este trabajo forzoso se impone á hombres libres, perfectamente libres, cuya situacion anterior no ha dado al amo derecho ni pretexto de ningun género aun bajo el punto de vista legal, para exigir compensacion de ninguna especie. La 2.ª, (y esto el Comité lo entrega á la ilustracion de V. E., que tan digno puesto ha sabido conquistarse en el foro madrileño) que los tales contratos llevan, jurídicamente hablando, vicio de nulidad, porque en una de las partes concurre la circunstancia de error sustancial, y quizá violencia (aparte de la de *lesion enormísima*) previstas en nuestros códigos.

Y teniendo en cuenta que los *emancipados* por su propia situacion y por el estado general político de la isla de Cuba, no pueden ni podrán hacer reclamaciones de ningun género, el Comité Ejecutivo se permite pedir á V. E., antes de dar otro paso cerca del Sr. Fiscal del Tribunal Supremo de Justicia, la revision de aquellos contratos, y el reintegro de todos los derechos que corresponden moral y legalmente á los 6.000 y pico emancipados de Cuba.

Cuarto y último punto.—Todos cuantos se han ocupado de las cuestiones coloniales, saben el altísimo interés que tiene para nuestras Antillas el problema de la inmigracion. Innecesaria esta en Puerto-Rico, cuya densidad de poblacion es superior á la de Bélgica, tiene que reunir condiciones singulares en Cuba. De muy atrás empero, de antes de 1850, han venido haciéndose las importaciones temporales de grandes masas de asiáticos ó apuntándose la de africanos libres y resistiéndose, directa ó indirectamente, la inmigracion blanca. Porque resistirla es, excelentísimo señor, el mantener el actual demérito del trabajo por la integridad de la esclavitud, mientras que por otra parte, con la intolerancia religiosa consagrada en términos muy duros por la antigua ley de extranjería, y merced tambien á la negacion de los derechos propios de los pueblos libres y civilizados, se cerraban las puertas de nuestras Antillas á las muchedumbres escapadas de Italia, Alemania, Francia, Irlanda y aun nuestra España, que inundan los campos del Far-West y las riberas del Plata.

Pero tan constante como de esto, ha sido la protesta de cuanto inteligente existia en Cuba contra la inmigracion de africanos libres, siendo no pocos, los enemigos de la trata de asiáticos, cuyos malos efectos ahora mismo se tocan en Cuba, hasta el punto de haberla terminantemente prohibido el antecesor de V. E. Si V. E. se digna pedir antecedentes al Archivo de ese Ministerio y á la Capitanía general de Cuba, se convencerá de la exactitud de las afirmaciones antes hechas.

Ahora bien; segun de público se dice, hácese grandes esfuerzos para recabar del Gobierno una amplia autorizacion, en cuya virtud puedan algunas poderosas sociedades importar en nuestras Antillas, chinos, conchinchinos y africanos libres. El Comité no piensa discutir ahora la bondad ó maldad de esta autorizacion; es un problema muy complejo, como que tiene que ver con la colonizacion de Cuba y quizá con la variacion radical de las condiciones fundamentales de la sociedad puertorriqueña. Su deseo es solo pedir á V. E. que este punto no se resuelva por un mero decreto.

Hoy no se puede examinar esto en Cuba, y por tanto la opinion pública no está en condiciones para hacerse sentir en los círculos oficiales. Muy competentes serán y de seguro lo son, los empleados del Ministerio que dignamente preside V. E., pero sus votos por muchos motivos no pueden aceptarse sino como un antecedente, y uno solo, para la resolucion del problema, máxime siendo un hecho que no es condicion precisa para ocupar puestos en el Ministerio la de haber servido un largo tiempo en

ARMONIA LOCAL.

COMITE REPUBLICANO FEDERAL

DEL DISTRITO JUDICIAL DE MENORCA.

En virtud de la circular é Instrucciones para la renovacion de cargos del partido republicano federal, publicadas por el Directorio y teniendo en cuenta este Comité las disposiciones emanadas del de Estado Balear, acordó en sesion del dia 28 del corriente, de conformidad con las Juntas de los Clubs constituidos en este distrito municipal, las siguientes

Bases para la eleccion de los Representantes y suplentes para el Comité provincial, y para la del Comité municipal del distrito de Mahon.

1.º El partido republicano federal del distrito municipal de Mahon, elegirá tres representantes y tres suplentes para el Comité Provincial y un Comité municipal compuesto de nueve individuos.

2.º La eleccion se verificará simultáneamente en Mahon, Villa-Carlos y San Luis el domingo próximo, 3 de setiembre, empezando á las siete de la mañana y terminando á las seis de la tarde.

3.º Son electores todos los republicanos federales mayores de veinte años.

4.º Para emitir los sufragios no habrá mas que un colegio electoral en cada localidad. El de Mahon se hallará situado en el local que ocupa el club republicano federal de Mahon y los de Villa-Carlos y San Luis en el local que habitan los clubs respectivos.

5.º Las mesas se compondrán de un Presidente y cuatro Secretarics designados por los clubs en reunion previa.

6.º A fin de evitar dificultades en la eleccion, en cada colegio habrá solo una mesa con dos urnas: una de color encarnado en la cual se depositarán las candidaturas para los representantes y suplentes del Comité provincial y otra de color blanco para las candidaturas del Comité municipal. El papel de las candidaturas será del color de las urnas respectivas.

7.º En las candidaturas para el Comité municipal, se indicará el cargo que haya de desempeñar cada candidato.

8.º El Presidente de la mesa irá depositando en las urnas las candidaturas por el orden que le sean presentadas por los electores, y pronunciará en voz alta el nombre de estos.

9.º El escrutinio parcial se verificará luego de cerrada la votacion, debiendo ponerse en paraje público, para los republicanos, los candidatos que hayan obtenido votos con el número de estos, y una relacion nominal de los ciudadanos que hayan tomado parte en la votacion.

10. Cada mesa deberá remitir, ántes de las siete de la noche del dia 5 de Setiembre al Presidente del Comité de distrito, el acta de la eleccion y una relacion nominal de los republicanos que hayan tomado parte en ella.

11. El escrutinio general se verificará el martes 5 de setiembre á las 8 y media de la noche, en el colegio electoral de Mahon y será presidido por el Presidente del Comité de distrito.

12. Cada mesa delegará á uno de sus secretarics para verificar el escrutinio general. De este, se levantará acta que deberá ser remitida al Presidente del Comité de distrito.

13. Tan luego como queden constituidos los Comités municipales de Mahon y Ciudadela, cesará en sus funciones el de distrito judicial.

Disposicion transitoria.

El partido republicano de Ciudadela obrará conforme á las instrucciones que, con fecha 29 del actual, comunicó este Comité al Presidente del club de aquella localidad.

Este Comité espera que el partido republicano federal de Menorca que tan bien ha sabido cumplir sus deberes hasta hoy, no faltará á ellos en esta ocasion y que comprendiendo la importancia de esta eleccion, acudirá unánime y compacto á las urnas.

Salud y República federal.—Mahon 30 Agosto de 1871.—P. A. del Comité, Francisco Pons Alzina, Presidente.—B. Escudero y Manent, Secretario.

Cumpliendo lo prometido en

nuestro número de ayer, á continuacion publicamos las candidaturas para los Representantes y Suplentes del Comité provincial y para el Comité municipal del distrito de Mahon.

Candidatura para los Representantes y Suplentes del comité provincial, acordada por el Comité de Partido y por las Juntas de los Clubs de este distrito municipal.

Representantes.

- C. Antonio Taltavull Carreras.
- » Miguel Monjo Gelabert.
- » Fernando Beltran Tomás.

Suplentes.

- C. Ignacio Bonet (de Palma).
- » José Estades (Id.)
- » Vicente Mora. (Id.)

Candidatura para el Comité municipal del distrito de Mahon, acordada por las Juntas de los clubs del mismo.

Presidente.

- C. Franc.º de Asis Pons Alzina.

Vice-Presidente.

- C. Matías Seguí de la Guardia.

Vocales.

- C. Eudaldo Codina Balat.
- » Pablo Fábregues Sintes.
- » Bernardo Fábregues Sintes.
- » Pascual Ortiz.
- » Jaime Andreu Ponsetí.

Secretarics.

- C. Bartolomé Escudero Manent.
- » Antonio Rotger Andreu.

Esperamos que las candidaturas preinsertas serán del agrado del partido en general.

Llamamos la atención de nuestros correligionarios políticos hacia el anuncio que publica la Alcaldia popular de esta ciudad, á fin de que hagan en tiempo oportuno las reclamaciones que puedan asistirlas sobre inclusion ó exclusion de

los mismos de las listas electorales, si no quieren que acontezca en las próximas elecciones de ayuntamientos, como aconteció en las últimas de diputados á Cortes y provinciales.

CLUB REPUBLICANO

Federal de Villa-Carlos.

Se convoca junta general extraordinaria para hoy viernes 1.º de Setiembre, suplicandose la asistencia de los ciudadanos que componen este club.—P. A. de la J.—El Srio., Francisco Suarez.

SANTO CATALINO.

Santo de hoy.

San Gil abad y 12 hermanos mártires.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á la Virgen del Amor hermoso.

Santo de mañana.

San Antolin mártir y San Esteban rey y confesor.

Movimiento del Puerto.

Entrados á libre plática el dia 30.

De la Habana y este Lazareto en 66 dias, con los 15 de rigurosa cuarentena, por esp. Margarita de 150 ts., cap. Antonio Barceló con 11 trip., azúcar, cueros y otros efectos.—Consignado á D. Francisco Andreu.

Despachados.

Para Ciudadela bal. esp. Vigilante, de 27 ts. pat. Francisco Monjo con 4. trip. y lastre.

Para Palma y Argel, vapor-correo esp. Mahonés, de 89 ts., cap. D. Juan Thomás, con 19 trip., 42 pas., la bodega y varios efectos.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.	Barómetro á las 7 horas m.	30 766.	31 767.
	Higrómetro á las 9 mañana.	80	78
	Pluviómetro en milímetros.	7	6
	Seriedad media	7	6
OBSERVACIONES ASTRONOMICAS.	Vientos á las 9 h. mañana.	se. flojo.	se. fresco.
	Fuerza sobre un metro cuadrado en kilos.	1.	3.
	LUNA.—Sale á las 8 h. y 27 ms. de la N. Pónese á las 8 h. y 6 ms. de la M.		
	SOL.—Sale á las 5 h. y 28 m.—P. á las 6 h. 32 m.		

CORREO DE AYER.

PARTES TELEGRÁFICOS PARTICULARES de El Diario de Barcelona.

Vallecas, 27. (9 a.)

El viernes llegó el Sr. Olózaga á París y el sábado se trasladó á Versalles para entregar sus credenciales á M. Thiers.

Vallecas, 27, (11 n.)

La *Correspondencia de España* dice que es inexacto que el Sr. Ruiz Zorrilla proyecte ir a Barcelona.

Se cree que el decreto de amnistía se publicará el martes ó miércoles.

Mañana llegaran a Madrid cuarenta y siete millones en barras de oro.

Marsella, 28, (11-30 m.)

Versalles.—Hoy se ha presentado a la mesa de la Asamblea el dictamen sobre la proposición de M. Vitet, y mañana se discutirá. Se confirma que se ha establecido un acuerdo sobre esta proposición. La de M. Rouvier, diputado por Marsella, para que se levante inmediatamente el estado de sitio, ha sido desechada.

Los diputados de la izquierda moderada han deliberado sobre la petición relativa a la disolución de la Asamblea y la han considerado prematura.

Vallecas 28 (11 m.)

La *Gaceta* publica los decretos nombrando al Sr. Aguilera gobernador civil de Toledo, al señor Escosura de Oviedo, al señor Lobit de Valladolid, al señor García Rixa de León y al señor Vidal y Lopez de Lugo, y nombrando varios oficiales del ministerio de la Guerra.

La Dirección general de Sanidad manda que queden sujetas al artículo 35 de la ley de Sanidad las procedencias de Londres, que se impongan tres días de observación a las de Escocia é Irlanda, y que se sujeten al artículo 34 de dicha ley las procedencias de la isla de Cuba á causa de la fiebre amarilla.

Vallecas 28 (11 m.)

Vuelve á anunciarse la próxima venida de la Emperatriz Eugenia á Carabanchel.

Dice el *Imparcial* que el decreto de amnistía se publicará en los primeros días de la semana, y que para evitar las dudas y dificultades ocurridas otras veces se detallarán minuciosamente los delitos en él comprendidos.

La Reina asistirá al gran banquete que se da esta noche en Palacio y volverá sola mañana á la Granja.

Paris 28 (12 t.)

La comisión encargada de dar dictamen sobre la proposición Rivet se ha reunido á las ocho y media de la mañana. Quedaban aun por arreglar algunas dificultades de redacción. Se espera que se llegará a un completo acuerdo y que Rivet presentará hoy su dictamen.

Se cree generalmente que la Asamblea nacional aprobará á pesar de la oposición del centro derecho, la proposición Rivet modificada, y se asegura que dicho centro tratará hoy de hacer poner en la orden del día la discusión de la proposición Ravinel antes de discutirse la de Rivet.

Afirmase que un diputado propondrá hoy que se fijen las elecciones para los consejos generales para el tercer domingo después de las elecciones; pero esta noticia es inexacta, pues dichas elecciones

están fijadas definitivamente para el 17 de setiembre próximo.

El tribunal de assises absolvió ayer a Riou, acusado de haber invadido la subprefectura.

M. Thiers y el baron de Arnim no llegaron hasta esta noche.

Marsella, 28, (3-45 tarde.)

El almirante Gueydon ha presentado la dimisión del cargo de gobernador general de Argelia, por no estar de acuerdo sobre las operaciones de la guerra. La pacificación avanza á escepcion del territorio de Constantina.

En Napoles la autoridad ha disuelto la asociación Internacional que reclutaba prosélitos con actividad.

Vallecas, 28, (8-30 n.)

El general Serrano ha llegado á Madrid esta mañana y poco después ha ido á visitar al Rey y al príncipe Humberto con sus ayudantes y secretario particular.

El príncipe Humberto se ha despedido hoy y es probable que salga mañana para Lisboa.

La Reina saldrá mañana para la Granja.

Se ha reformado la plantilla del ministerio de la Guerra.

Vallecas, 28, (11 n.)

Las autoridades francesas han internado á D. Carlos de Borbon.

El Rey se detendrá cuatro días en Valencia, uno en Castellón de la Plana, uno en Tarragona, cuatro ó cinco en Barcelona y luego después irá á visitar el monasterio de Monserrate.

El príncipe Humberto saldrá el miércoles para Lisboa, acompañándole el Rey hasta Aranjuez.

El príncipe Humberto ha entregado al Alcalde de Madrid 8,000 rs. para que los distribuya entre las casas de socorro de la misma villa.

Versalles, 28, (7 t.)

Se ha presentado á la Asamblea el dictamen sobre la proposición prorogando los poderes á M. Thiers. En él se declara que la Asamblea tiene derecho de hacer uso del poder constituyente como atributo esencial de su soberanía. En el proyecto se dá el título de presidente de la República al jefe del poder ejecutivo, el cual continuará ejerciendo los poderes bajo la tutela de la Asamblea. El presidente promulgará y hará cumplir las leyes; puede asistir á las sesiones de la Asamblea, pero pasándole antes aviso. Los ministros serán responsables y el presidente irresponsable.

M. Dufaure, á nombre del Consejo de ministros, ha propuesto que se añada á los considerandos un párrafo reconociendo los servicios prestados por M. Thiers y manifestando que son una garantía de seguridad que se da al país.

La Asamblea ha decidido que se proceda á la discusión el miércoles.

En el referido dictamen se dice que la comisión no ha querido sentar que los poderes de M. Thiers durarian tanto

como la Asamblea.

Vallecas, 29, (11-55 mañana.)

La *Gaceta* no publica nada de importancia.

En el Consejo de ministros se acordaron ayer varias reformas en los presupuestos del ministerio de Fomento y de la secretaria del de Ultramar reduciendo cinco millones de reales. El general Córdova propuso otras reformas en su ministerio que alcanzarán á veinte millones de reales. Fue aprobada la circular que va á dirigirse á los gobernadores civiles de las provincias que ha de visitar el rey, y se discutió el decreto de amnistía completándose el preámbulo de que ha de ir precedido. Se asegura que no se ha conocido nunca una amnistía tan amplia.

Hoy firmará el rey los nombramientos del alto personal del ministerio de Ultramar.

Paris, 29, (2 tarde.)

Una carta de Versalles habla de la confusión que reina en los partidos, y dice que todos están descontentos del dictamen de M. Vitet. Se asegura que la izquierda republicana ha resuelto desechas las conclusiones del dictamen.

En una reunion de las diversas fracciones de la mayoría compuesta de unos 250 diputados que se verificó ayer noche, se discutió una proposición para que se concediera á M. Thiers la presidencia de la República con las condiciones indicadas en la Constitución de 1848.

Se asegura que M. Thiers está muy descontento del dictamen de M. Vitet. Hoy se trabajará activamente en arreglar esta cuestion, y se abriga la esperanza de llegar á un acuerdo.

El baron de Arnim llegará esta noche.

El ministro M. Larcy ha presentado su dimisión.

Vallecas 29 (9 n.)

El *Tiempo* dice que los dueños de los carros de la limpieza pública de Madrid se han declarado en huelga hoy, alegando el pretexto de la falta de pago. Dice además dicho periódico que decididamente el Sr. Ruiz Zorrilla no acompañará al Rey en su viaje.

Dentro pocos días se publicará el Reglamento organico para la aplicación de la ley municipal.

Las noticias de Puerto-Rico, que alcanzan al 10 del mes actual, son de que no ocurre novedad alguna en aquella isla.

Vallecas 29 (11 n.)

La *Correspondencia* niega que el banco de España rehusé admitir los nuevos centenes de oro. Dice además que la *Gaceta* de mañana publicará el decreto de amnistía.

La *Politica* publica un oficio del duque de Montpensier dirigido al juez del distrito del Congreso en contestacion al edicto en que se le cita. Dice en él que le estraña que al edicto no le haya precedido la debida citacion dirigida ya á su palacio de San Telmo en Sevilla, donde se halla avecindado, ó bien en el Congreso, en cuya secretaria hubieran dado noticias del punto donde se encontraba. Añade que está dispuesta á declarar y pide que se dirija el correspondiente exhorto á la competente autoridad española en Francia, la cual podrá conocer su paradero por conducto del representante de España en Paris, á quien cuidará de dar aviso del punto donde irá á residir cuando salga de los baños de Aguas Buenas, viéndose obligado á recurrir á este medio por la imposibilidad en que se encuentra de volver á España, á consecuencia de tener que atender al mal estado de salud de una de sus hijas.

La escuadra del Mediterráneo llegó ayer á Vigo, donde habrá recibido órden de hallarse en Valencia el 2 de setiembre y trasladarse después á Barcelona para encontrarse en dicho puerto á la llegada del Rey.

Paris 30 (8 15 m.)

Una correspondencia de Versalles dice que la comisión y la mayoría de la Cámara han aprobado el párrafo propuesto por M. Dufaure al dictamen relativo á la prorogacion de los poderes de M. Thiers. Dice tambien que se espera que habrá colmado la agitacion de la Cámara.

Marsella 30 (10-30 m.)

Algunos periódicos de Paris dicen que M. Thiers está descontento del dictamen de M. Villet, y añade que la enmienda de M. Dufaure satisfará á la Asamblea la cual se espera que votará dicha enmienda.

La extrema izquierda está irritada contra el poder constituyente de la Asamblea, y pedirá su disolución. La izquierda moderada se niega á seguir á la extrema izquierda.

La dimisión del ministro M. Larcy es positiva.

Se confirma la noticia de la entrevista de los Emperadores Guillemo y Francisco José en Salzburgo.

BOLETIN DE ANUNCIOS.

Alcaldía popular de Mahon.

Formadas las listas electorales de este distrito municipal, con arreglo á lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 6 de Mayo último y de conformidad á lo dispuesto en el artículo 22 de la ley electoral vigente, se esponen las mismas al público por espacio de quince días en los pórticos de la Casa Consistorial de esta Ciudad, durante cuyo plazo podrán los electores hacer las reclamaciones que crean asistirlas sobre inclusion ó exclusion de los mismos. Mahon 1.º de Setiembre 1871.—El Alcalde 1.º—G. Escudero.

SALUD Y ENERGÍA A TODOS LOS ENFERMOS.
Logrados sin medicina, purgantes, ni gastos, por la deliciosa

HARINA DE  LA SALUD,

REVALENTA ARÁBIGA (DU BARRY de Londres.)

(PREMIADA EN LA EXPOSICION DE NUEVA-YORK, 1854.)

CURA radicalmente las malas digestiones (dispensias), gastritis, gastralgias, estreñimientos habituales, almorranas, flemas, vientos, palpitaciones, diarrea, hinchazones, accidentes, acedias, pituitas, jaqueca, náuseas, vómitos después de comer y durante el embarazo, dolores, agrieses, calambres, espasmos e inflamación del estómago, de los riñones, del corazón, de costado y de espalda, todos los desórdenes del hígado, de los nervios, de la garganta, de los bronquios, del aliento, de la membrana mucosa, vejiga y bilis, insomnios, tos, opresiones, asma, catarro, tisis (consumción), herpes, erupciones, descascamiento, agotamientos, parálisis, diabéticas, reumas, gota, fiebre, histérico, irritación de los nervios, neuralgia, vicio y pobreza de la sangre, palideces, supresiones, hidropesias, reumatismos, gripe, falta de frescura y energía, y fiebre amarilla.

Ella es también el mejor fortificante para los niños débiles como para las personas de toda edad, fortaleciendo los músculos, y consolidando las carnes.

Ella economiza 50 veces su precio en otros remedios, y nutre mas que la carne, proporcionando pues doble economía.

Extracto de 72.000 curaciones, rebeldes a todo otro tratamiento.

Certificado núm. 38.614 de la Señora Marquesa de Bréhan.

Muy Sr. mío: Por resulta de un mal de hígado habia caído en un estado de atenuación que habia durado siete años. Me era enteramente imposible distraerme con la lectura, la escritura ó la mas sencilla labor de aguja; sentia punzadas nerviosas por todo el cuerpo; digería el alimento con mucha dificultad; por la noche estaba continuamente desvelada, y me hallaba sujeta a una agitación nerviosa insostenible que me hacia andar horas enteras de un lado á otro sin poder reposar un solo momento. El ruido del tráfico ordinario y aun la misma voz de mi doncella me incomodaba: sucumbia bajo una tristeza mortal, y el trato de mis semejantes habia llegado á serme penoso. Varios médicos ingleses y franceses me habian prescrito remedios inútiles, y habiendo perdido toda esperanza de curarme, quise probar su harina de salud. La Revalenta Arábica, ¡Bendito sea Dios! me ha hecho revivir; puedo ahora ocuparme en toda especie de labor, hacer y recibir visitas; finalmente, he recobrado mi posición social.—De V. muy agradecida, Marquesa de Bréhan.

Núm. 32.081. El Señor Duque de Pluskou, mariscal de la corte, de una gastritis.—Núm. 62.476, Sainte Romaine des Isles.—Lado sea Dios! La Revalenta Arábica ha puesto fin á mis 18 años de sufrimientos horribles del estómago, sudores nocturnos y malas digestiones, J. Compere, cura.—Núm. 44.816.

—El Señor Arzobispo Alex. Stuardo, de tres años de sufrimientos horribles de los nervios, de reumatismo agudo, insomnios y cansancio continuo.—Núm. 46.218. El coronel Watson, de la zota, neuralgia y estreñimiento obstinado.—Núm. 33.860. La Señora Gallard, calle du Grand Saint Michel, en Paris, de una tisis pulmonar, después de haber sido declarada incurable en 1833, no quedándole mas que algunos meses de vida. Hoy, 1871, se encuentra gozosa y con una completa salud.

!Cuidado con las Falsificaciones!

El señor Doctor en Medicina, Martín, de una gastralgia é irritación de estómago, que le habian hecho provocar quince y diez y seis veces por dia durante ocho años.

Cura núm. 38.614. La Señora Marquesa de Bréhan, de mala digestión, agitación nerviosa é insomnio, después de haber sido desahuciada por los médicos de mas fama ingleses y franceses.

Núm. 49.442. El Señor Baldwin, de la mas completa desorganización, parálisis de los miembros, á consecuencia de excesos de la juventud.

BARRY DU BARRY Y COMP. Calle de Valverde núm. 1, Madrid.—Precios fijos de la venta al por menor en toda la Península: En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 3 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 rs.

LA REVALENTA AL CHOCOLATE.

(PRIVILEGIADA POR S. M. LA REINA DE INGLATERRA.)

Alimento exquisito, eminentemente nutritivo, asimilando y fortificando los nervios, el estómago y las carnes, y renovando la sangre; dá el apetito, la digestión con sueño tranquilo, fuerza á los nervios, á los pulmones, y al sistema muscular.

Cura núm. 72.448. Cadix 3 de Junio de 1868.—No puedo menos de manifestar á ustedes los brillantes resultados que he obtenido propinando su *Chocolate de Revalenta* á mi señora. Muchos años hacia que padecía de agudos dolores intestinales, y de insomnios pertinaces; merced á este sorprendente específico ha quedado completamente restablecida.—VICENTE MOYANO.

Núm. 42.319. Adra, provincia de Almería, 21 de Octubre de 1867.—Muy Señores míos: Tengo la satisfacción de decirles que mi hija, con el uso de esta deliciosa harina *Revalenta Arábica al Chocolate* ha curado radicalmente de una erupción cutánea que no la dejaba dormir, á consecuencia de la picazón intolerable que experimentaba.—PERRIN DE LA HITOLE, vice-consulado de Francia.

En polvo, en cajas de 12 tazas, 12 rs.; de 24 tazas, 20 rs.; de 48 tazas, 34 rs.; de 120 tazas, 80 rs., ó sean 4 cuartos la taza. También en pasta de 12 tazas, 12 rs.

BARRY DU BARRY Y COMP., 1, CALLE DE VALVERDE, MADRID. DEPOSITARIOS.

Generalmente en casa de todos los droguistas, boticarios y ultramarinos de Madrid y demás provincias.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en esta sus demandas de las condiciones de venta. 120

LENCERÍA, PAÑOLERÍA Y ÓPTICA.

GRAN REDUCCION DE PRECIOS

ESTABLECIDO CALLE NUEVA N.º 19.

MR. GAUDENS PRADERE, tiene el honor de ofrecer á sus numerosos parroquianos, á precios reducidos é inferiores á los de fábrica, un gran surtido de lencerías, que acaba de comprar á la aduana de Barcelona, á donde habian sido decomisadas, por cuyo motivo puede cederlas con una grandísima rebaja.

Creas de hilo puro 5 rs. vn. la cana.

Grenobles id. id. de 8 á 16 id. id.

Retortas para camisas de señora, de 12 á 24 id. id.

Holandas finas para camisas de caballero y de señora de 14 á 32 id. id.

Sabanas sin costuras de 28 á 160 rs. vn. una.

Mantelerías adamsadas de damás y granito, de 6, 12, 18 y 24 cubiertos; toallas de todas clases y tamaños; servilletas de id. id. id.

Cuñay y granito de oro de 18 á 28 rs. vn. cana.

Gran surtido de pañuelos blancos y de color, y cenefas de 12 á 200 rs. vn. docena.

Pecheras para camisas de caballero, trabajadas á mano, de 5 á 16 rs. vn. una, con dibujos de alta novedad.

Camisetas de lana de Sejonía.

Bánovas de piqué y otras.

Madapolan inglés sumamente fino.

Percal id. id. id.

Granito en piezas para servilletas y manteles.

Corbatas de París, última novedad.

Artículos fabricados en casa y sobre medida.

Cuellos y puños para señora desde 4 hasta 12 rs. vn.—Gorros para niños.—Baberos.—Vestidos de Bautismo.

MR. PRADERE, teniendo relaciones con una de las mejores casas de óptica de Paris, en la que durante dos años estudió dicho arte, ofrece también á sus parroquianos con toda garantía los artículos siguientes escogidos en dicho ramo.

Anteojos y lentes con cristales periscopicos, cilindricos y flin-glas.

Cristal blanco y humo de Inglaterra para la conservación de la vista, desde 6 á 60 rs. vn. el par.

MR. PRADERE recomienda especialmente los verdaderos CRISTALES DE MINERAL DE ROCA DEL BRASIL, trabajados al cilindro á toda fuerza de agua, y deseoso de poder servir con toda comodidad y baratura, espenderá los anteojos de dicho cristal de roca de 100 rs. por 80 con guarniciones de acero.

NOTA.—A precios moderados se componen toda clase de gafas y lentes.

Deseando el Sr. Praderé, acreditarse en este pais y aumentar sus ya numerosas relaciones, se ofrece el cambio de lentes, y gafas á los que no queden satisfechos en el término de los ocho días después de la compra.

PARA VENDER.

Lo está la casa n.º 58 de la calle de San Jaime. Informarán en la misma calle n.º 62.

Administracion de los Vapores-Correo de esta Isla.

Debiendo pasar el vapor Menorca al Puerto de Fornells para conducir á remolque al de esta Ciudad la Goleta Prusiana Sagitta, y habiendo manifestado varias personas el deseo de tomar pasaje en el Vapor para presenciár dicha operación, se hace público que mediante el precio de diez reales vellón por ida y vuelta, la Empresa admitirá los pasajeros que se presenten á bordo un cuarto en hora antes de la salida de este puerto, que será á las 9 de la mañana del viernes 1.º Setiembre y de Fornells saldrá de 2 á 3 de la tarde del mismo dia, si lo permite la operación del remolque.—La Administracion.

NODRIZA.

Hay una, jóven de 24 años, con leche abundante y de muy pocos dias, que por haber parido muerta la criatura, desea hallar otra á quien poder alimentar en su propia casa. En San Luis, calle del Cos n.º 87 informarán.

PAJA DE MAIZ.

Nueva de este año. Véndese en la calle de Hannover n.º 44, á once pesetas el quintal. 2

En la Casa Fonda, calle de Hannover n.º 23, se encuentra GRANACHE á 5 rs. plata cuarter. 2

PARA ARGEL.

Saldrá á principios de la semana entrante el pailebot español MENORQUIN, admitiendo cargo y pasajeros. Lo despacha el mismo capitán, calle Rector, n.º 9.

Reglas para escribir correctamente la lengua castellana, puestas al alcance de los niños por J. Hospitaler, profesor de instruccion primaria.—Segunda edicion corregida y aumentada.

Véndese al infimo precio de UN REAL VN. el ejemplar en la tienda de D. Nicolás Fábregues, y en la imprenta de este periódico.—En Ciudadela, Colegio Ciudadelano de D. Juan Benejam.

MAHON.—Tip. de Fábregues, hermanos, call. del Norte, 1.